



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

15 de mayo de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcaldesa – Presidenta en funciones:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día quince de mayo del año dos mil dieciocho y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 7 de mayo de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 7 de mayo de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2409, de 10 de mayo de 2018) de Dª RPG, por la que en representación del AMPA Aldealandalus, solicita la cesión del uso de la verbena municipal, 25 mesas y 150 sillas, para el día 23 de junio de 2018 con motivo de la fiesta fin de curso del C.P.R. Iznájar-Norte. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.-** AUTORIZAR a Dª. RPG, en representación del AMPA Aldealándalus, el uso de las instalaciones de la verbena municipal, sita en la calle El Tejar, el día 23 de junio de 2018, con motivo de la fiesta de fin de curso del Colegio Rural Iznájar-Norte. **Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2469, de 14 de mayo de 2018) del Centro de Transfusión Sanguínea, agradeciendo al Ilmo. Ayuntamiento de Iznájar, y a los vecinos de la localidad su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de Donación de Sangre que se ha realizado en la Casa Ciudadana, en la que se alcanzaron 48 donantes con 42 donaciones efectivas y 4 donantes nuevos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN tomar conocimiento.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2470, de 14 de mayo de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social, dando traslado de resolución de 24 de abril aprobando Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2018, en la que se propone la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 2.617,35 €. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN tomar conocimiento, dando traslado a Intervención, Concejala de Igualdad y Bienestar Social y al Educador Social.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2468, de 14 de mayo de 2018) de D. ARA, Director del Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Piedad, solicitando la Casa Ciudadana para presentación del proyecto educativo Discovering Ohio a la comunidad educativa los días del 28 al 30 de mayo en horario de mañana.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: **«Primero.- AUTORIZAR a D. ARA, en representación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Piedad, el uso de la Casa Ciudadana, los días 28 y 29 de mayo de 2018, en horario de 9:45 a 11:15 horas, y el día 30 de mayo, de 10:00 a 14:00 horas. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana y al Concejala de Educación.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2433, de 11 de mayo de 2018) de D. JRDCs en representación del C.P.M. Educación de Adultos de Iznájar, solicitando el Salón de Usos Múltiples para representación de la obra teatral La Novia Presumida el próximo día 11 de junio con motivo de la Feria del Libro.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- AUTORIZAR a D. JRDC, en representación del C.P.M. Educación de Adultos Hins Ashar, el uso del Salón de Usos Múltiples de la calle Dr. Molina López, el día 11 de junio de 2018, de 18:00 a 19:00 horas. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejalía de Participación Ciudadana y al Concejal de Servicios y Encargado de Servicios.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.438, de 11 de mayo de 2018) de D. CHC, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de eléctrico y de agua, por importe de 72,88 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 72,88 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2.416, de 10 de mayo de 2018) de D. JJPS, solicitando el cambio de matrícula en el bono mensual de estacionamiento autorizado para el edificio municipal de aparcamientos de la calle Obispo Rosales, por cambio de vehículo, siendo la matrícula del nuevo 6861KKT.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** el cambio de matrícula en el bono mensual de estacionamiento a nombre de D. Juan José Peláez Santamaría, figurando la correspondiente al nuevo vehículo 6861KKT. **Segundo.-** Notificar al interesado, a la Recaudación Municipal y a la Policía Local.»

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.420, de 10 de mayo de 2018) de D. FMH, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de eléctrico y de agua, por importe de 36,50 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 36,50 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

IX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.421, de 10 de mayo de 2018) de D. FHC, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de eléctrico, por importe de 34,27 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 34,27 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

X.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2400, de 9 de mayo de 2018) de D. JALS, en representación de los padres y madres de niños y niñas que hacen la Primera Comunión, solicitando la Biblioteca Municipal los días 20 y 27 de mayo de 2017, para poder reunirse antes del comienzo de la Misa.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- AUTORIZAR a D. JALS, en representación de las familias de niños y niñas que hacen la Primera Comunión, el uso de la Biblioteca Municipal, los días 20 y 27 de mayo de 2018, en horario de mañana. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Cultura y al Encargado de la Biblioteca Municipal.

XI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2371, de 8 de mayo de 2018) de D. ALO, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de las Fiestas de San Isidro, que tendrán lugar en la Aldea Ventorros de Balerma, para lo cual solicita la colaboración de la Policía Local tanto el día 13 de mayo para la Romería y el día 15 de mayo para la procesión. Asimismo solicita 10 premios para las carrozas participantes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado a la Policía Local y al Concejale de Servicios.

XII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2352, de 7 de mayo de 2018) de la Asociación Kizen "Asociación Bienestar Jurídico-Emocional", solicitando autorización para el uso de la Sala de Talleres de la Casa Ciudadana los miércoles y viernes, en horario de 19:00 a 20:00 horas, para la realización de Talleres de Yoga, así como el día 16 de mayo en el mismo horario para impartir una master class con objeto de dar a conocer la actividad.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.- AUTORIZAR a D^a. SLC, en representación de la Asociación Kizen "Asociación Bienestar Físico-Emocional, el uso de la Sala de Talleres de la Casa Ciudadana, los miércoles y viernes de cada semana, en horario de 19:00 a 20:00 horas para realizar talleres de yoga, así como el día 16 de mayo de 2018 para impartir una master class de dicha actividad. Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán:

- Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado;
- Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese;
- Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento;
- Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana y a la Dinamizadora de la Casa Ciudadana.

XIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2368, de 8 de mayo de 2018) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, comunicando inscripción y asignación de código de explotación de pequeños rumiantes en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de explotación de Explotación Pequeños Rumiantes de D. AGA, en Polígono 1, Parcela 146.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento.

XIV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2369, de 8 de mayo de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social, comunicando resolución sobre ratificación de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los servicios sociales comunitarios por el procedimiento extraordinario de Urgencia a Dª DQL, con la intensidad horaria, fecha prevista de inicio, aportación del/la usuario/a y una duración máxima que se indica en dicha resolución.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Bienestar Social y a la empresa concesionaria de Ayuda a Domicilio.

XV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2370, de 8 de mayo de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social, comunicando resolución sobre ratificación de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los servicios sociales comunitarios por el procedimiento extraordinario de Urgencia a Dª EAP, con la intensidad horaria, fecha prevista de inicio, aportación del/la usuario/a y duración máxima que se indica en dicha resolución.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Bienestar Social y a la empresa concesionaria de Ayuda a Domicilio.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

XVI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2491, de 15 de mayo de 2018) de Dª LRF, solicitando la prestación de Atención Domiciliaria de Urgencia.

Visto el informe propuesta emitido por la Trabajadora Social y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda incluir a Dª LRF en el Programa Municipal de Atención domiciliaria, con una intensidad de 40 horas y una duración de 3 meses. Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Bienestar Social y a la empresa concesionaria de Ayuda a Domicilio.

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Certificación única y final de obra “Reparación y mejora de camino rural parcela 9016 del polígono 18 de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017 a la empresa ACEDO HERMANOS, S.L., de la obra “Reparación y Mejora de Camino Rural parcela 9016 del polígono 18 -Iznájar” por importe de Veintiún mil ochocientos veintiséis euros y once céntimos (21.826,11 €), IVA incluido. Vista la Certificación única y final relativa a las obras de “Reparación y Mejora de Camino rural parcela 9016 del polígono 18 –Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal Director de las obras ejecutadas por la empresa contratista Acedo Hermanos, S.L., con fecha 10 de mayo de 2018, por importe de 21.826,11 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Reparación y mejora de Camino rural parcela 9016 Polígono 18-Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Acedo Hermanos, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 10 de mayo de 2018, por importe de 21.826,11 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- 3ª Certificación Nave Industrial, Sector Ind. SUS-8 Parcela 38, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2017 a la empresa SABAN CONSTRUCCIONES, C Y D HIJOS DE A. SABÁN S.L., de la obra “Construcción de Nave Industrial Sector Ind. SUS-8, Parcela 38 -Iznájar” por importe de Veinte mil ciento sesenta y dos euros y noventa y cuatro céntimos (20.162,94 €), IVA incluido. Vista la 3ª Certificación relativa a las obras de “Construcción de Nave Industrial, Sector Ind. SUS-8 parcela 38 –Iznájar”, presentada por la Dirección Facultativa de las obras ejecutadas por la empresa contratista C y D Hijos de A. Saban, S.L., con fecha 5 de mayo de 2018, por importe de 20.162,94 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Construcción Nave Industrial, Sector Ind. SUS-8 Parcela 38-Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista C y D Hijos de A. Saban, S.L., expedida por la Dirección Facultativa, con fecha 5 de mayo de 2018, por importe de 20.162,94 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.3.- Relación de Facturas Núm. 19/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 19/18, que asciende a un total de 98.310,63 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 19/18, que asciende a un total de 98.310,63 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 98.310,63 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 19/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentó ningún expediente.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

4.2.1.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Reconocimiento de la Situación Jurídico-Urbanística de Edificaciones/Construcciones/instalaciones que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud del reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las edificaciones/construcciones/instalaciones situadas en el suelo no urbanizable y/u otra clase de suelo de este Municipio, entre las que se encuentran particularmente aquéllas que sean disconformes con la ordenación urbanística o siendo conforme a ésta, se hubieren realizado sin licencia, contraviniendo sus condiciones o fuesen construidas anteriormente a la vigencia de la Ley 19/1975 y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 53.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de los reconocimientos instados. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); **2)** El Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se aprueba por Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU); **3)** El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía; **4)** POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; **5)** Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **6)** Acuerdo declarando la innecesariedad de Avance de Planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Iznájar, publicado en BOP 218 de 12 de noviembre de 2014; **7)** Ordenanza Municipal relativa a las Normas Generales para la determinación del Régimen Urbanístico de las Edificaciones Aisladas en suelo No urbanizable y del procedimiento administrativo para la declaración de asimilado a fuera de ordenación; **8)** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; **9)** La legislación básica estatal en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público ; **10)** Restante normativa sectorial aplicable. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) GEX 2016/501.-

Primero.- Que vista la solicitud presentada por DON CFGA con NIE X 7035883 E , dirección a efectos de citación y/o notificación, Diseminados DS 1419 Zumacal y Sonsadilla 14970 IZNAJAR (CORDOBA), con respecto a las edificaciones existentes en las parcelas catastrales 14037A013002170001LO y 14037A012003040001LM sita en Diseminados DS 1419 Zumacal y Sonsadilla del término municipal de Iznájar, según consta en los antecedentes e informes técnicos oportunos, se **DECLARA** con respecto a la edificación principal, situada en la parcela 217 del Polígono 13, con referencia catastral 14037A013002170001LO dedicada a vivienda unifamiliar compuesta por dos plantas de altura y semisótano (PB+1+Semisótano) con una



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

superficie construida de 362,49 m², y piscina recreativa de 50 m²; y respecto al Anexo, situado en la parcela 304 del polígono 12, referencia catastral 14037A012003040001LM dedicado a cochera en una planta, con una superficie construida de 22 m² que **HA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS AÑOS PREVISTO PARA ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN O RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA** donde se llevaron a cabo actos sin licencia urbanística.

Segundo.- Que de acuerdo con lo anterior, **SE RECONOCE a los inmuebles descritos la SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN** por encajar en el artículo 3.1.B.b) del Decreto 2/2012 y cuyo régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, motivado todo ello en las siguientes **circunstancias: 1)** se trata de una edificación existente en **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural sobre la que se han llevado a cabo obras sin la preceptiva licencia urbanística** al margen de la legalidad por no venir amparada por la preceptiva licencia urbanística **que terminaron en mayo de 2007**, lo que queda justificado en el expediente en el certificado técnico con visado colegial V2016/807 CO y las ortofotos de los vuelos aéreos) La edificación se encuentra completamente terminada al menos desde mayo de 2007, por lo que podría entenderse que se ha agotado el plazo que el Ayuntamiento tiene para aplicar las medidas oportunas de protección de la legalidad urbanística establecido el artículo 185.1 de la LOUA.

Tercero.- Se advierte expresamente que dicho reconocimiento sólo habilita para realizarse obras de reparación y conservación en el inmueble que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble, para lo cual habrá de exigirse la preceptiva licencia urbanística.

Cuarto.- Considerando el carácter de asimilado al régimen de fuera de ordenación, **NO PROCEDE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN**. No obstante, conforme a lo establecido en el apartado “Cuarenta y uno”, del artículo único, de la Ley 2/2012, de 30 de enero, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la contratación de los servicios se llevará a cabo bajo las condiciones establecidas por el propio reconocimiento, que será título suficiente para la prestación de servicios autorizados por el mismo. Los servicios básicos de abastecimiento de agua y saneamiento de la edificación son adecuados a las especificaciones establecidas en los apartados 4 y 5 del artículo 8 del citado Decreto 2/2012, de 10 de enero. Así como, podrá autorizarse la acometida para el servicio básico de electricidad, siendo esta accesible y viable, tal y como queda certificado por la compañía suministradora, y no induciéndose a la implantación de nuevas edificaciones.

Quinto.- Notificar al interesado junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

Sexto.- Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad de Rute a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. _____

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2361, de 7 de mayo de 2018) de Dª RGV, por el que presenta su renuncia al local anexo al Mercado de Abastos que le fue adjudicado en arrendamiento, solicitando asimismo la devolución de la fianza depositada como garantía.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local, la Junta acuerda aceptar la renuncia presentada y devolver la fianza depositada, dando traslado a la interesada, a Intervención y al Concejal de Servicios Municipales.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Expte. GEX 1553/2018.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base al “Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para el Ejercicio 2018”.-

Que con fecha 7 de mayo de 2018 por la Junta de Gobierno Local se acordó la solicitud de una subvención dentro del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para el Ejercicio 2018, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2018 para la actuación “ Reposición y mejora Camino “El Hachuelo” Parcela 9016 del Polígono 13 de Iznájar produciéndose varios errores, en el importe solicitado, no especificaba las cantidades que el Ayuntamiento en concepto de aportación municipal ordinaria y extraordinaria debía hacer al proyecto y hacía referencia al recientemente derogado Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, procede la rectificación del citado acuerdo que se ha sometido a votación ordinaria aprobándose por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, siendo el tenor literal del **ACUERDO** el siguiente:

- Primero: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2018: 6.3.Expte. *GEX 1553/2018.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base al “Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y*



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Mejora de Caminos de Entidades Locales para el Ejercicio 2018”.- en el punto primero donde dice importe solicitado 32.905,01 € debe decir importe solicitado 31.432,00 € , en el punto Tercero donde dice: “Aprobar el compromiso de consignación de aportación municipal de la parte no subvencionada en el proyecto” debe decir: Tercero: Aprobar el compromiso de consignación de aportación municipal ordinaria por importe de 6.286,00€ y la aportación municipal extraordinaria por importe de 3.413,26€ de la parte no subvencionada en el proyecto y en el punto cuarto donde dice: Cuarto: Solicitar autorización para la realización de las obras mediante sistema de contratación externa, que se realizarán conforme a los términos establecidos en R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas” la debe decir:”Cuarto: Solicitar autorización para la realización de las obras mediante sistema de contratación por entidad local, que se realizará conforme a los términos establecidos en la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público”

A continuación para mayor claridad se recoge el texto completo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2018 con las correcciones introducidas por acuerdo aprobado en esta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

- **Primero:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para el Ejercicio 2018, de la siguiente actuación:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
Reposición y Mejora Camino “El Hachuelo” Parcela 9016 del Polígono 13 – Iznájar-	41.131,26€	31.432,00€

- **Segundo:** Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por la Arquitecto Técnico Municipal Dña. Antonia Granados Delgado, y designar a dicho Técnico, como responsable de la Dirección de obra.
- **Tercero:** Aprobar el compromiso de consignación de aportación municipal ordinaria por importe de 6.286,00€ y la aportación municipal extraordinaria por importe de 3.413,26€ de la parte no subvencionada en el proyecto.
- **Cuarto:** Solicitar autorización para la realización de las obras mediante sistema de contratación por entidad local, que se realizará conforme a los términos establecidos en la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.
- **Quinto:** Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Intervención Municipal.

CIERRE



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora

Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho